



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E**

Los suscritos Diputados **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía.

### **CONSIDERANDO**

El derecho a la salud es un derecho elemental de todo ser humano, el brindar un esquema completo de servicios de salud es una obligación de todas las autoridades, en la actualidad en el estado de Tamaulipas viven 3,024,238 habitantes, de estos la zona conurbada del sur del estado concentra a 659,597 (INEGI 2005) y conglomerada a aproximadamente 1 millón de habitantes en toda su zona de influencia que se extiende hasta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

los estados de Veracruz, Hidalgo y San Luís Potosí, con lo que el acceso a los servicios de salud en el estado se ve afectado por el gran número de población flotante que se desplaza hacia la zona solicitando un servicio de salud y encareciendo la oferta de los mismos en la zona.

Existen en la actualidad en la localidad solo un hospital General en donde se cubren las necesidades más básicas, por lo que es necesario ampliar no solamente la oferta de servicios básicos, sino que además se debe ampliar con centros de atención especializados, en donde no solamente se solucionen los problemas de la especialidad, si no que además fomenten la investigación médica y sirvan como referencia para el resto del estado; este tipo de centros médicos han demostrado el alto impacto social en todos los estados en donde se han establecido, ya que al disponer de un centro especializado se puede concentrar el recurso humano y técnico lográndose con ello solucionar problemas que actualmente requieren de envío a los grandes centros hospitalarios situados fuera del estado, lo cual pensado no solo en términos monetarios si no del factor tiempo será de una utilidad enorme.

La dermatología es la rama de la medicina encargada del estudio de la piel, su estructura, función y enfermedades, la posibilidad de crear un Centro Dermatológico Estatal que cubra todas las necesidades de una consulta especializada en Dermatología tanto asistenciales, de docencia como de investigación son reales, no podemos negar la necesidad de una atención



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

médica de calidad, de alta especialidad que en la actualidad difícilmente esta al alcance de los más necesitados.

La dermatología es una sub-especialidad de la Medicina Interna que nace como una necesidad de un conocimiento más profundo de las alteraciones de la piel, se desarrolla como especialidad en México a principios del siglo pasado con el gran impulso dado por médicos como los Doctores González Ureña en el Hospital General de México y un poco más tarde con la creación del primer Centro Dermatológico a nivel nacional, el Centro Dermatológico Ladislao de la Pascua, estando al frente de este organismo por los siguientes 50 años el Dr. Fernando Latapí, bajo su dirección la aún joven especialidad tuvo una enorme difusión e impacto, logrando enormes logros al prácticamente eliminar del territorio nacional a enfermedades tan temibles como la Lepra, con la realización de campañas permanentes y con esta misma mística se exportó la idea hacia otros estados de la República, fundándose hacia mediados de los años 50 y 60 centros Dermatológicos en los estados de Jalisco ( Centro Dermatológico de Occidente Dr. José Barba Rubio), en el estado de Yucatán (Centro Dermatológico de Yucatán) y en Sinaloa (Centro Dermatológico de Sinaloa), logrando en su conjunto la formación de todo un eje con el que se cumplían las necesidades de salud dermatológica de la población de los principales centros poblacionales de mediados del siglo pasado; sin embargo los tiempos han cambiado y las necesidades también, existiendo actualmente nuevos desarrollos poblacionales, diferentes a hace 60 años, las ciudades han crecido y se han multiplicado sus necesidades, dejando



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

sin cumplimiento muchas de estas como se puede constatar en el renglón de la salud, en donde a pesar del desarrollo que ha tenido nuestra zona conurbana no tenemos un centro dermatológico que pueda cubrir las necesidades de la población del sur de Tamaulipas.

En la actualidad en la zona existe la especialidad de Dermatología General, la cual se brinda en el Hospital General de Tampico, siendo insuficiente la oferta al tener solamente a un médico el cual labora solo en turno matutino, siendo ilógico al pensar que se tiene un universo de atención de más de 1 millón de habitantes, ya que no solamente se reciben pacientes del sur de Tamaulipas, si no que al no existir infraestructura hospitalaria de tercer nivel que cubra las necesidades de la zona norte del estado de Veracruz, parte del estado de San Luis Potosí y del estado de Hidalgo, muchos pacientes son referidos hacia esta zona buscando una atención médica de alta especialidad que no se les puede brindar en sus localidades, es por esto que vemos la necesidad de la creación de un Centro Dermatológico Estatal, el cual vendrá a resolver buena parte de esta problemática regional.

Aproximadamente el 30% de la consulta de Medicina General es motivada por patología cutánea, por lo que el conocimiento profundo de la especialidad es de suma importancia para el médico general, con la creación de un Centro Especializado se estará en posibilidad de brindar capacitación continua y marcar los lineamientos para los tratamientos y las medidas de prevención de algunas enfermedades del índole dermatológico



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En parte es por esto que la creación de un Centro Dermatológico en esta zona del Estado sería lo más adecuado desde el punto de vista logístico, ya que además la región presenta las características climáticas ideales para el desarrollo de un gran número de patología cutánea, y existen las estructuras de apoyo que se pudieran necesitar en un momento dado

Existe la propuesta de la creación de un Centro Especializado con un alto impacto social por las características propias climatológicas de la Región Sur del Estado que concentre en un solo lugar todos los recursos tanto humanos como técnicos, necesarios para la solución de los problemas dermatológicos, que sea abierto para la población en general y que además se conforme como un punto de referencia a nivel regional.

Con la creación de este Centro Especializado este se convertiría en un organismo capaz de brindar atención médica de tercer nivel abierto a la población en general, en donde será posible la solución de problemas dermatológicos, donde además de la consulta de Dermatología General se generen las sub-clínicas especializadas derivadas de la Especialidad.

Se brindaría una consulta de Dermatología General que funcione en forma diaria y que además de esta se deriven las clínicas de Dermatología Pediátrica, Oncología Cutánea, Cirugía Dermatológica, Clínica de Enfermedades de Trasmisión Sexual, Clínica de Dermatitis Reaccionales y Laboratorio de Micología Médica; muy importante es señalar que también



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

se consolidará como centro de referencia, diagnóstico, tratamiento integral y de investigación para la Lepra.

En conjunto con otros organismos públicos será capaz de desarrollar un programa académico para la educación médica continua y el desarrollo de protocolos de investigación básica y a futuro la preparación de nuevos especialistas con la creación de un programa de residencia médica de la especialidad.

Se generará también un punto de referencia a nivel estatal para el estudio y solución de la problemática dermatológica generada en todo el estado. Se estará en la posibilidad de formar enlaces y relaciones con otros centros similares en otras partes del país y del mundo, de tal forma que se esté a la vanguardia en todos los tratamientos y procedimientos que se realicen.

Existe un vacío que es importante llenar, existen necesidades en la población que no tiene acceso a ningún tipo de seguridad social ni tiene la posibilidad económica de resolver los problemas de salud a los que se enfrenta, hoy nos encontramos en la posibilidad de resolver uno de esos problemas y estamos dispuestos a intentarlo.

Las funciones del Centro de Medicina Especializada serán básicamente 3: Asistencial, de Docencia y de Investigación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Desde el punto de vista Asistencial se brindará atención médica de Tercer Nivel en la Especialidad con la posibilidad de acceder directamente a las mismas y sin necesidad de pertenecer a ningún tipo de seguridad social, fortaleciendo de esta forma los esquemas de salud que brinda el Estado y resolviendo la problemática existente actualmente en la especialidad. Del mismo modo al funcionar dentro del mismo esquema las sub-clínicas de la Especialidad se podrá tener:

**Clínica de Dermatología Pediátrica:** Enfocada fundamentalmente a resolver la problemática dermatológica que se presenta en este grupo etario, formando enlaces con otros centros especializados y asociaciones de apoyo a la niñez. Esta unidad del Centro Dermatológico sería única en todo el Noreste de México.

**Oncología Cutánea:** Encargada del diagnóstico y tratamiento de las lesiones pre-malignas y malignas que se observan principalmente en los adultos mayores. Además esta unidad estará en posibilidad de dictar pautas de medidas de prevención y de educación continua en lo referente a Cáncer de Piel que es el más frecuente de todos los canceres en el ser humano.

**Cirugía Dermatológica:** Esta unidad funcionará principalmente como unidad de apoyo de tratamiento con la clínica de Oncología Cutánea, además de tratar todas aquellas lesiones no malignas de piel, tomando en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

cuanta que solo realizará cirugía menor y ambulatoria la infraestructura requerida es mínima.

**Clínica de Enfermedades de Transmisión Sexual:** Departamento que actuará no solamente resolviendo la problemática que capte de manera directa, si no que además deberá de interactuar como unidad interconsultante de los diversos servicios que actualmente funcionan como lo son la unidad de infectología del Hospital general y como centro de referencia para los diversos centros de apoyo juveniles y de prevención del SIDA que funcionan dentro del esquema de salud y del DIF estatal, participando activamente en la educación continua para fomentar una cultura de prevención.

**Clínica de Dermatitis Reaccionaes:** Unidad que dentro de sus funciones tendrá el de realizar un diagnóstico adecuado, así como un tratamiento integral en los casos de reacciones alérgicas cutáneas, sobre todo en las Dermatitis Ocupacionales, en las que el problema se presenta por la exposición del trabajador a sustancias tóxicas dentro de su ambiente de trabajo y que pueden generar una problemática laboral al no existir en la actualidad ningún organismo que actúe como perito para determinar estos casos.

**Laboratorio de Micología Médica:** Departamento que actuaría como un apoyo en el diagnóstico certero de la patología cutánea, así como también



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

podría funcionar como interconsultante de otros servicios de salud, del mismo modo fomentaría la investigación médica.

### **Centro de Referencia, Diagnóstico y Tratamiento Integral de la Lepra:**

El médico Dermatólogo al tener como parte de su formación profesional el estudio y tratamiento de la Lepra es el especialista indicado para llevar a cabo no solamente el diagnóstico en aquellos casos dudosos, si no que además debe de dictar los parámetros de tratamiento integral y de las acciones destinadas al control de la enfermedad, así como de mantener una educación médica continua no solo al personal médico y paramédico si no al público en general.

En cuanto a las actividades de Docencia de estos Centros Médicos Especializados se lleva a cabo con el desarrollo de programas académicos en conjunto con las instituciones educativas, del mismo modo se desarrolla en el ámbito de la educación médica continua con el desarrollo de cursos, seminarios y simposiums dirigidos al personal médico y paramédico, así como de convertirse en centros de información y referencia epidemiológica para estudiantes y público en general.

Al ser centros médicos de excelencia la investigación básica forma parte fundamental de sus actividades, lo cual se refleja en la calidad de los servicios que proporciona y se puede medir con el número de publicaciones realizadas y con los protocolos de investigación llevados a cabo, lo cual se reflejará dentro del primer año de funcionamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En cuanto a la infraestructura básica resulta necesario habilitar un área de por lo menos tres consultorios médicos con su mobiliario básico, similar al de un consultorio de medicina general de cualquier centro de salud.

El equipo médico auxiliar para el tratamiento dermatológico básico consiste en por lo menos dos dispositivos. La infraestructura básica necesaria requerida es realmente básica y mínima, ya que sería de biopsia de piel, un aparato de electrofulguración y un equipo para crioterapia, con lo cual se puede cubrir más del 70% de los requerimientos de tratamiento especializado, más adelante por supuesto se puede ampliar la oferta de servicios con inversiones en equipo de alta tecnología.

El área administrativa básica deberá ser de por lo menos en relación de 1:3 en cuanto al área clínica se refiere.

Los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de un Centro Dermatológico como el planteado son los siguientes:

En primer lugar la plantilla de especialistas puede ser de dos de base y por lo menos tres en modalidad de contrato para cubrir las clínicas especializadas, o según las necesidades aumentar este número; la asistencia secretarial se puede cubrir con solo una persona, el personal de enfermería requerido será de una base y otro en contrato.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Con personal reducido es posible brindar un servicio de calidad, al paso del tiempo y conforme a necesidades del servicio se podrá ir aumentando, por lo que solo se requiere del esfuerzo y disposición de las Autoridades del Sector Salud para lograr la creación de este centro con la que se daría respuesta efectiva a las más sentidas demandas de la población de contar con servicios médicos especializados, pretendiendo obtener con ella una cobertura de atención en todas las regiones no solo a los de la zona centro y sur sino en todo el Estado.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de este parlamento:

### **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**

**ARTICULO UNICO:** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO REALICEN LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DERMATOLÓGICO REGIONAL EN LA ZONA CONURBADA SUR DE TAMAULIPAS.

**ATENTAMENTE,**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA.**

**DIP. AGUSTIN CHAPA TORRES.**

**DIP. ALFONSO DE LEON PERALES.**

**DIP. MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ.**

**DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES.**

**DIP. NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ.**

**DIP. FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.**

**DIP. ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ.**

**DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ.**

H. Congreso del Estado.  
Cd. Victoria, Tam., Noviembre 21 de 2006.